



Grupo de Estudio de las
Transformaciones de la
Economía Mundial

La carta del GETEM

Carta número 34, mayo de 2022

“La agenda sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres de Naciones Unidas en la encrucijada”,
por Alicia Campos Serrano

En medio de su crisis más profunda, Naciones Unidas celebró del 14 al 25 de marzo la 66ª sesión de la [Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer](#) (CSW66 en sus siglas en inglés). Dos semanas y media antes, Rusia, uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, había iniciado su invasión de Ucrania. A pesar de ello, la organización internacional logró cumplir su programa respecto a uno de los ámbitos internacionales más urgentes y complejos: las situaciones de desigualdad y vulnerabilidad que sufren muchas mujeres y niñas en el mundo.

La CSW reúne cada marzo en Nueva York a representantes de los estados miembros, pero también a delegadas de organizaciones no gubernamentales, expertes y funcionarias de [ONU Mujeres](#) y otras entidades del ámbito de Naciones Unidas. Paralelamente, se organiza un Foro alternativo de ONG de todo el mundo, coordinado por la asociación NGO CWS, que este año acogió a más de 800 actos paralelos en forma de seminarios y talleres virtuales. El formato de la reunión oficial fue híbrido, con muchas reuniones presenciales por primera vez tras la pandemia.

Cada sesión la Comisión analiza un **tema prioritario**, que en esta ocasión se refirió a la situación de las mujeres en el contexto del **cambio climático y las políticas de reducción del riesgos de desastres**. También se dedican reuniones a tratar cuestiones ya abordados, como las mujeres y el trabajo (que fue tema prioritario en 2017), o “cuestiones emergentes” como el enorme y diferenciado impacto del COVID sobre muchas mujeres. El marco fundamental en el que se desarrollan los debates es la [Declaración y el Plan de Acción de Beijing](#), aprobados durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de 1995.

El principal resultado de la CSW66 ha sido un documento de 26 páginas denominado [Conclusiones Convenidas](#), en las que los gobiernos de los estados miembros de Naciones Unidas reconocen los efectos desproporcionados que **el cambio climático está teniendo sobre las mujeres y las niñas**, especialmente en aquellas en situaciones de vulnerabilidad. Además, se comprometen a integrar la perspectiva de género en las políticas dirigidas a mitigar y adaptarse al cambio climático, aumentar la financiación de dichas políticas o incluir a mujeres en posiciones de decisión y liderazgo.

Este documento, como tantos otros de Naciones Unidas, es una **declaración de intenciones** sin fuerza de obligar. Eso no impide que genere entre las delegaciones intensos debates, y que muchas organizaciones sociales le atribuyan gran importancia. El motivo es el potencial de las Conclusiones para ser utilizado por los movimientos feministas para exigir políticas nacionales más transformadoras respecto de las situaciones de desigualdad y opresión que viven muchas mujeres. Por eso algunas representaciones de los estados miembros se toman la molestia, durante la última sesión, de señalar su *reserva* respecto de algún párrafo o concepto contenido en las conclusiones.

En esta ocasión, las representaciones de Arabia Saudita, Rusia, Irán, Indonesia o Etiopía tomaron la palabra para reclamar la centralidad del principio de soberanía y recordar que ninguna previsión adoptada por la CSW debía entenderse de manera contraria a sus marcos jurídicos. Rusia, sin embargo, se cuidó de mencionar en esta ocasión el concepto de soberanía, tan flagrantemente violado por su ejército en Ucrania. El respeto a la diversidad y las particularidades culturales suele ser también otro de los argumentos esgrimidos para cuestionar la incorporación de ciertos derechos de las mujeres establecidos internacionalmente en las legislaciones nacionales.

Son muchos los temas que [en las últimas décadas](#) han generado **controversia** entre gobiernos, y también entre organizaciones sociales. En esta sesión, los debates han girado en torno a diversas cuestiones, que han generado intensas negociaciones antes de ser incorporadas en las Conclusiones Convenidas de la CSW66:

1. En su párrafo ii, las conclusiones animan a todos los gobiernos a "garantizar el acceso universal a la **salud sexual y reproductiva** y los **derechos reproductivos**". Sin embargo, varios gobiernos como Brasil, Nicaragua, Guatemala y los de los países árabes del Consejo de Cooperación del Golfo Pérsico, aclararon en sus declaraciones finales que en ningún caso entendían que dichos derechos se refieran al aborto.

Hace tiempo que la corriente contra la interrupción voluntaria del embarazo, inicialmente liderada por la Santa Sede como miembro observador, se ha hecho presente e influyente en Naciones Unidas. Existe incluso un grupo de 34 países promovido por el gobierno estadounidense de Donald Trump, que en 2020 envió una Declaración antiabortista al Secretario General de Naciones Unidas, conocida como el [Consenso de Ginebra](#). El cambio de posición de la nueva administración en Washington ha reducido su fuerza durante las dos últimas CSW.

2. En segundo lugar, "(l)a Comisión reconoce que las **formas múltiples e interseccionales de discriminación y marginación** obstaculizan la participación de las mujeres" (párrafo 19). Esta expresión, que se refiere a cómo se interrelacionan y refuerzan las variadas maneras en que las mujeres se ven excluidas y oprimidas, es criticado por muchas delegaciones como un lenguaje "no consensuado". Este año han sido las representaciones de Indonesia, Etiopía, Irak o la Santa Sede las que se han manifestado claramente en contra, frente a la defensa contundente de México o la Unión Europea.

3. La Comisión insta este año a “adoptar medidas para proteger (a los agentes de la sociedad civil) **especialmente a las defensoras de los derechos humanos**” (párr. qq). Los derechos humanos han sido un instrumento fundamental en la lucha a favor de la igualdad entre hombres y mujeres y la mejora de la situación social y jurídica de estas últimas. Pero siempre hay gobiernos que reivindican las prerrogativas de la soberanía para rechazar una interpretación universalista de aquellos. Como en otras ocasiones, [China](#) ha dejado claro en esta CSW66 que no se siente vinculada a ninguna interpretación internacionalmente acordada de lo que constituye un defensor o una defensora de derechos humanos.
4. Una provisión que ha dado lugar a la expresión pública de frustraciones es la mención a la necesidad de “formular políticas y programas para **proteger a las mujeres y las niñas migrantes afectadas por el cambio climático**” (párr. r). En este caso han sido delegaciones latinoamericanas, agrupadas en el *Grupo de Santiago* (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay) quienes trataron de reforzar los derechos de las migrantes incorporar al texto una mención del [Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular](#). Gobiernos de países receptores, como Estados Unidos, obstaculizaron esa posibilidad.
5. La violencia contra las mujeres constituye un tema central para el movimiento feminista en Naciones Unidas. Son numerosas las referencias a las distintas formas de violencia sexual y por razón de género que sufren las mujeres “como el acoso sexual, la violencia doméstica, los homicidios por razones de género incluido el feminicidio, las prácticas nocivas como el matrimonio infantil precoz y forzado y la mutilación genital femenina, así como el trabajo infantil y forzoso, la trata de personas y la explotación y los abusos sexuales”. Pero gobiernos como el de Túnez o Reino Unido han defendido sin conseguirlo que también se incluyese el concepto de “violencia por parte la pareja íntima” (*intimate partner violence*). En sentido contrario, Rusia ha querido aclarar que entiende la violencia por razón de género solo en sentido de violencia sexual.

Por otra parte, la Comisión “reconoce los efectos desproporcionados del cambio climático la degradación ambiental y los desastres en todas las **mujeres y las niñas que se encuentran en situaciones de conflicto y posconflicto**” (párr. k). A este respecto se han producido encendidas denuncias públicas de la situación de las mujeres y niñas ucranianas, como la del Reino Unido o la Unión Europea.

Otros temas, como el concepto de **familia**, la **discriminación** por orientación sexual o por identidad sexual y la **diversidad** de las mujeres, o la **financiación** internacional de las medidas propuestas, constituyen cuestiones que suscitan siempre largos debates. Aunque este año, una Mesa de la CSW66 fuerte, presidida por la [embajadora de Sudáfrica](#), Mathu Joyini, ha conseguido un resultado final que ha generado una relativa satisfacción general.

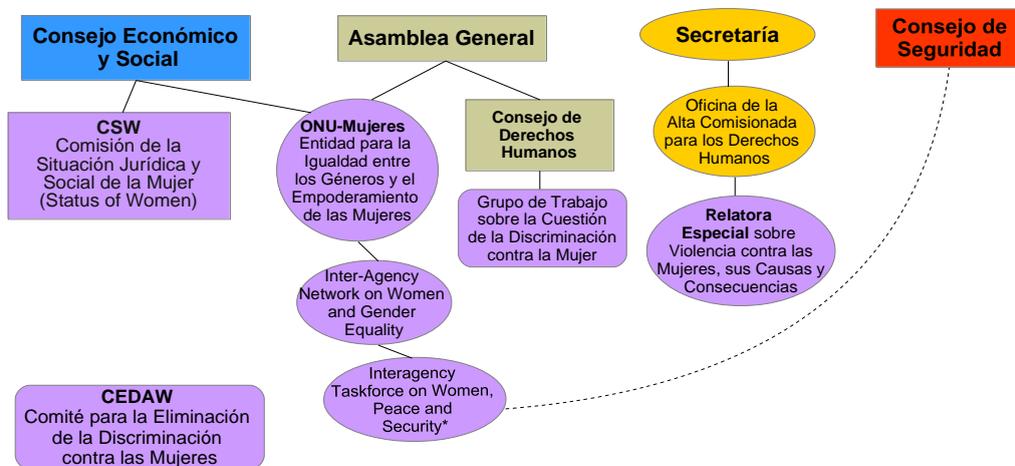
El tono mucho más apagado de la delegación rusa, sometida a una crítica permanente en la organización por la invasión de Ucrania, y el cambio de administración en Estados Unidos, han rebajado las discusiones de años

anteriores, y han debilitado en algo al grupo más conservador. Por otra parte, no han faltado los reproches respecto a las dificultades de las organizaciones no gubernamentales para participar en los debates, debido a las medidas de seguridad, algo erráticas, respecto a la Covid-19.

En cualquier caso, la situación de la agenda por la igualdad de género en Naciones Unidas no está en su mejor momento. Ello explica que no se haya celebrado una Quinta Conferencia Mundial sobre las Mujeres desde 1995, porque se teme que suponga un retroceso de los consensos alcanzados ese año respecto a las mujeres. En su lugar, en 2021 se celebró un **Foro Generación Igualdad** en Ciudad de México y en París, que concitó la presencia de los gobiernos más comprometidos con los objetivos del movimiento feminista, pero careció de la universalidad de Beijing.

Es difícil predecir cuál será el futuro de la relación entre las Naciones Unidas y el movimiento de mujeres, que es tan antiguo como la organización misma. No es fácil vislumbrar el resultado de los intensos desacuerdos respecto al papel social y los derechos de las mujeres que se expresan de manera cada vez más clara. Lo que sí se puede afirmar es que cualquiera que sea el destino de la organización mundial, afectará profundamente al futuro de las luchas por la igualdad de género y contra la opresión y la vulnerabilidad de tantas mujeres en el mundo.

Principales organismos de Naciones Unidas sobre la situación de las mujeres



Elaboración propia a partir de la información proporcionada por Naciones Unidas.

Conoce el Grupo de Estudio de las Transformaciones de la Economía Mundial (GETEM) y el resto de Cartas publicadas